

lo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El dispositivo del Decreto N° 3552 del 21 de febrero de 1958, queda modificado en el sentido de rectificar que la manzana propiedad del Consejo Administrativo del Distrito Nacional a permutar por los dos solares del señor Benjamín Paiewonsky, es N° 1504 en lugar de 1505.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3909, que otorga a la Doctora Gladys Altagracia Madera Núñez, el exequátur de Dentista. G. O. N° 8264, del 19 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3909

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo a la Doctora Gladys Altagracia Madera Núñez, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Dentista en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.